



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 01 de abril del 2022

Señor

### Presente.-

Con fecha primero de abril del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 034-2022-D-FIARN**

Visto el Oficio N° 036-2022-UI-FIARN del 31 de marzo del 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que en atención a la petición del docente renunciante Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina, propone reconformar el Jurado Evaluador del Proyecto de tesis titulado: “**EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y EL PAISAJE URBANO DE CADA VIVIENDA EN VENTANILLA, CALLAO**”, presentado por el bachiller Daniel Rios Robles.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa: para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva.

El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente.

Que, según el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.

Que, el Art. 73° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que para la aprobación de su proyecto de tesis, el egresado o bachiller, presenta en la Facultad, solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del profesor asesor.

Que, según el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **plazo máximo de quince (15) días calendarios**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentarse las siguientes alternativas:

- a) Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.
- b) Si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, adoptadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El Jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.
- c) Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas.
- d) Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con Resolución N° 033-2022-D-FIARN del 25 de marzo del 2022, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “**EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y EL PAISAJE URBANO DE CADA VIVIENDA EN VENTANILLA, CALLAO**”, presentado por el bachiller Daniel Rios Robles, según se detalla a continuación, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Secretario), Mg. Ricardo Joao Huapaya Pardavé (Vocal), Ing. Santiago Savino Ticona Toalino (Suplente), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor).





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Oficio N 001-2022-MIMFIARN –UNAC de fecha 29 marzo del 2022, el docente Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina, solicita que se exima de participar como miembro del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: “**EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y EL PAISAJE URBANO DE CADA VIVIENDA EN VENTANILLA, CALLAO**”, presentado por el bachiller Daniel Rios Robles, dado que su persona es Jurado Revisor de 06 informes finales de trabajo de investigación, Jurado Revisor de 01 Proyecto de Investigación, asesor de 01 Proyecto de Investigación, viene trabajando con 4 grupos de egresados para la elaboración de sus proyectos de Investigación, representación de la FIARN ante la CAR Región Callao, apoyo para el seguimiento de las prácticas Pre Profesionales y Profesionales y miembro de la Comisión de Grados y título.

Que, con Oficio N° 036-2022-UI-FIARN del 31 de marzo del 2022, el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que en atención a la petición del docente renunciante Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina, propone reconstituir el Jurado Evaluador del Proyecto de tesis titulado: “**EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y EL PAISAJE URBANO DE CADA VIVIENDA EN VENTANILLA, CALLAO**”, presentado por el bachiller Daniel Rios Robles, según se detalla a continuación: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Mg. Luís Enrique Lozano Vieytes (Secretario), Mg. Ricardo Joao Huapaya Pardavé (Vocal), Ing. Santiago Savino Ticona Toalino (Suplente), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor).

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

### RESUELVE:

1° **RECONFORMAR** el Jurado Evaluador y ratificar al Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “**EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y EL PAISAJE URBANO DE CADA VIVIENDA EN VENTANILLA, CALLAO**”, presentado por el bachiller Daniel Rios Robles, según se detalla a continuación, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad:

➤ Lic. Sergio Leyva Haro	Presidente
➤ Mg. Luís Enrique Lozano Vieytes	Secretario
➤ Mg. Ricardo Joao Huapaya Pardavé	Vocal
➤ Ing. Santiago Savino Ticona Toalino	Suplente
➤ Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa	Asesor

2° Que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Dejar sin efecto la Resolución N° 033-2022-D-FIARN del 25 de marzo del 2022.

4° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.